

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

EXTRACTO de la Resolución de 2 de julio de 2026, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, por la que se aprueba la convocatoria de Premios Empresariales del Principado de Asturias en las modalidades de Radar a la Innovación Emprendedora en Asturias SPINOFF, EBT y EBT IMPACTO, para el ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 917450.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917450>).

Primero.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de los Premios Empresariales del Principado de Asturias en su modalidad Premios Radar a la Innovación Emprendedora en Asturias cuya finalidad es reconocer, fomentar y potenciar iniciativas de carácter empresarial, en el Principado de Asturias.

- a) 1 premio Radar a la Innovación Emprendedora en Asturias SPINOFF.
- b) 2 premios Radar a la Innovación Emprendedora en Asturias EBT.
- c) 1 premio Radar a la Innovación Emprendedora en Asturias EBT IMPACTO.

Segundo.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de premios en el ejercicio 2026 es de ochenta mil euros (80.000 €). Dicha cuantía ha sido autorizada con cargo al presupuesto de la Agencia, por Resolución de 30 de junio de 2026 de la Dirección Ejecutiva de la Agencia.

La dotación de los Premios Empresariales del Principado de Asturias en la presente convocatoria asciende para cada una de sus modalidades a:

1. Radar a la Innovación Emprendedora en Asturias SPINOFF: quince mil euros (15.000 €).
2. Radar a la Innovación Emprendedora en Asturias EBT, 2 premios de veinticinco mil euros (25.000 €) cada uno.
3. Radar a la Innovación Emprendedora en Asturias EBT IMPACTO: quince mil euros (15.000 €).

Tercero.—Régimen regulador.

En virtud del artículo 4 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estos premios quedan excluidos del ámbito de la citada Ley por ser otorgados sin la previa solicitud del interesado.

La concesión de los premios se regirá por lo previsto en la presente convocatoria, en las bases reguladoras, aprobadas por Resolución de 06 de octubre 2021, en la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de aplicación.

Es de aplicación a estos premios el Reglamento (UE), n.º 2023/2831, de la Comisión de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis, de tal forma que la ayuda total de mínimis concedida durante cualquier período de tres ejercicios fiscales a una entidad beneficiaria, no podrá ser superior al límite que le corresponda según dicho Reglamento en función de su sector de actividad.

Cuarto.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estos premios, en el presente ejercicio 2026, será desde el día natural siguiente a la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14 horas del 13 de octubre de 2026.

Quinto.—Otros datos.

En el portal de la Agencia (www.sekuens.es) encontrará los modelos normalizados de solicitud.

Llanera, a 2 de julio de 2026.—El Presidente de la Agencia.—Cód. 2026-05861.